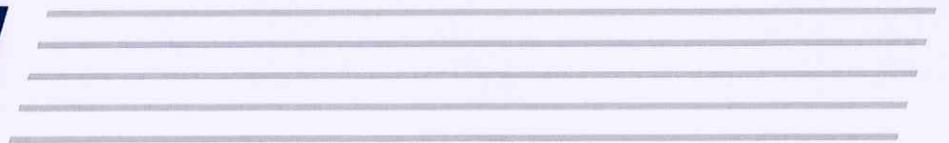


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO  
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE  
ZACAPU, MICHOACÁN.**



# ÍNDICE



**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>45</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	45
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>52</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	52
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>65</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	65
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>67</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	67
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>70</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	70
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>72</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	72
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>74</b>



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	74
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>79</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	79
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>81</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	81
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>83</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	83
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>85</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	85
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>86</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	86
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>88</b>
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	88
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>90</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	90



# PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

**CIUDADANOS:**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE**  
**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE**  
**DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE**  
**DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE**  
**DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zacapu, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



# GENERALIDADES



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zacapu, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zacapu, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



## FRACCIÓN I

# LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
<b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
<b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>									
a) Estado de Actividades.	X			X				X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X				X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X				X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X				X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X				X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X				X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X				X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X				X	
<b>3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X				X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X				X	
b) Económica.	X			X				X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X				X	
d) Funcional.	X			X				X	
<b>4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.						X	X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.						X	X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.						X	X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.						X		X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

# FRACCIÓN II

## EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	9,819,165	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,773,718
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,603,989	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,660,977	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	2,135,315	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>17,219,446</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	64,286
<b>Activo No Circulante</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>40,838,004</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,815,399	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	11,222,538	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,290,401	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	40,838,004
Total Activo No Circulante	38,747,536	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	55,966,982	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	0
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	15,128,978
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,421,702
		Resultados de Ejercicios Anteriores	15,602,039
		Revaluos	-3,856,242
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,804,883
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	15,128,978
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	55,966,982

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 55 millones 966 mil 982 pesos, de los cuales 17 millones 219 mil 446 pesos son circulantes y 38 millones 747 mil 536 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 40 millones 838 mil 004 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 15 millones 128 mil 978 pesos.

**Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:**

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE		
									SI	NO	
1	Total del Pasivo (ESF)	40,838,004	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	15,128,978	=	Total Activo (ESF)	55,966,982	55,966,982	X	
2	Total del Activo (ESF)	55,966,982	-	Total del Pasivo (ESF)	40,838,004	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	15,128,978	15,128,978	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-2,421,702	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-2,421,702	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{17,219,446}{40,838,004}$	0.42
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{17,219,446 - 0}{40,838,004}$	0.42
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{9,819,165}{40,838,004}$	0.24
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{40,838,004 \times 100}{55,966,982}$	73

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 42 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 42 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 24 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 73 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es muy elevado.

**MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Pesos)

CONCEPTO	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>42,057,384</b>
Impuestos	24,608,798
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	14,370,575
Productos	197,792
Aprovechamientos	2,880,219
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>246,451,768</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	246,451,768
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>288,509,152</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>194,656,941</b>
Servicios Personales	106,489,323
Materiales y Suministros	23,789,812
Servicios Generales	64,377,806
<b>Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>41,385,875</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	3,850,792
Ayudas Sociales	31,306,717
Pensiones y Jubilaciones.	6,228,365
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>3000</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	3000
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>54,885,039</b>
Inversión Pública No Capitalizable	54,885,039
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>290,930,854</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-2,421,702</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.

### INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	42,057,384	15
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	246,451,768	85
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>288,509,152</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 85 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 15 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos altos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ente.

### RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{42,057,384 \times 100}{288,509,152}$	15
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{246,451,768 \times 100}{288,509,152}$	85
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{24,608,798 \times 100}{288,509,152}$	9
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{24,608,798 \times 100}{42,057,384}$	59

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 15 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 85 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 9 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 59 por ciento.

### GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	194,656,941	67
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	41,385,875	14
Participaciones y Aportaciones	3,000	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	54,885,039	19
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>290,930,854</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 67 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con el 19 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	106,489,323	55
Materiales y Suministros	23,789,812	12
Servicios Generales	64,377,806	33
<b>Total</b>	<b>194,656,941</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 55 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 12 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 33 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

### RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{194,656,941 \times 100}{290,930,854}$	67
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{106,489,323 \times 100}{194,656,941}$	55
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{106,489,323 \times 100}{290,930,854}$	37
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{23,789,812 \times 100}{290,930,854}$	8
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{64,377,806 \times 100}{290,930,854}$	22

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.



El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 67 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 55 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 37 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 8 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 22 por ciento.

### RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{288,509,152 \times 100}{290,930,854}$	99
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	288,509,152 – 290,930,854	-2,421,702
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{194,656,941 \times 100}{42,057,384}$	463

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que es reflejó una razón porcentual de 1 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 2 millones 421 mil 702 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 5 veces mayores que los ingresos propios.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Zacapu, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

#### OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

Universo	288,509,152	pesos
a) Recurso de Origen Federal	246,451,768	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	42,057,384	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	42,057,384	pesos
Muestra Auditada	28,190,396	pesos
Representatividad de la muestra	67	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 40 millones 567 mil 597 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 17 millones 663 mil 69 pesos, que representa el 44 por ciento.

## **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y Análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - 1.1. Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - 1.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
  - 1.3. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
  - 1.4. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
  - 1.5. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
  - 1.6. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.



**2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

**3. Registro e información financiera de las operaciones**

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

**4. Ejercicio y Destino de los recursos**

**4.1. Servicios Personales**

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 4.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
- 4.1.4. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

- 4.1.5. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

**5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

**6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 6.2. Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

- 6.3. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.



- 6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.6. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023.
7. **Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**
  - 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
  - 7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
  - 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
8. **Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**
  - 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
  - 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.



- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- 9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**
- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

## **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.



## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 28 de octubre del año 2024, respectivamente, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### **1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**

**1.1.** Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2.** Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.3.** Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de

conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4.** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.5.** Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.6.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.6.1. Observación Preliminar número 01**

De la revisión y análisis al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles al 31 de diciembre de 2023, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria al tener un saldo negativo de 11 millones 831 mil 517 pesos, en el momento contable del devengado, toda vez que dicho balance debe ser mayor o igual a cero.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, argumentaron lo siguiente: “ *debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiendo las posibilidades que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares*”.

Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *“Hago de su conocimiento, que el resultado negativo en el Balance Presupuestario, corresponde al registro de la Deuda, pagadera en el ejercicio 2024, dentro de la cual se incluye el aguinaldo del ejercicio 2023, mismo que quedó registrado en “Devengado” y liquidado en el mes de enero ejercicio fiscal 2024.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no permite aclarar la razón por la cual el Balance presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria, durante el ejercicio fiscal 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.1.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**2.2.** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **3. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.1.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.2.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

##### **4.1. Servicios Personales**

**4.1.1.** Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.2.** Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

##### **4.1.2.1. Observación Preliminar número 02**

De la revisión y análisis a la documentación anexa al Expediente Fiscal proporcionado por la Entidad Fiscalizada, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se conoció que no cuentan con las constancias de la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).

##### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

##### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, manifestaron lo siguiente: “ *debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiendo las posibilidades que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo*”

*manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares”.*

Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *“Con lo que respecta a esta observación, informo a usted, que se derivó por la Insuficiencia Presupuestal que prevaleció por la disminución presupuestal en este municipio, cabe mencionar que se hizo de nuestro conocimiento esta obligación, ya que, por parte de Contraloría, mediante oficio nos hacían el recordatorio, mismos que se anexan al presente.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no entregaron ninguna documentación que compruebe la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina); correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

#### **4.1.2.2. Observación Preliminar número 03**

De la revisión y análisis a la documentación anexa al Expediente Fiscal proporcionado por la Entidad Fiscalizada, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se pudo constatar que la Entidad no cumplió con la obligación fiscal de presentar la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ante la Secretaría de Finanzas y Administración en relación al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, manifestaron lo siguiente: *“ debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiendo las posibilidades que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares”*.

Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *“Con lo que respecta a esta observación, informo a usted, que se derivó por la Insuficiencia Presupuestal que prevaleció por la disminución presupuestal en este municipio, cabe mencionar que se hizo de nuestro conocimiento esta obligación, ya que, por parte de Contraloría, mediante oficio nos hacían el recordatorio, mismos que se anexan al presente”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no entregaron ninguna documentación que compruebe la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), correspondiente al ejercicio fiscal 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/PEFCF-02**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

**4.1.3.** Se verificó los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.4.** Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## 5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 5.2.1. Observación Preliminar número 04

Como resultado de la revisión, verificación y consulta en el link del portal de transparencia <https://www.zacapumich.gob.mx/asmconac/index.php>, se detectó la falta de contenido en la evidencia de la publicación del Informe Sobre Estudios Actuariales en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 1 párrafo segundo, 7, 56, 57 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Formato 2, inciso c) y párrafo tercero de las "Recomendaciones Específicas"; Formato 7, incisos a) y b) "Proyecciones de Ingresos y Egresos"; y Anexo 3 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, con reformas al 28 de julio de 2021.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, manifestaron lo siguiente: " *debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiendo las posibilidades*

*que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares”.*

Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentaron lo siguiente: “*Captura de pantalla del Portal de Obligaciones de la ASM CONAC.*”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no se cumplió con la difusión del contenido del Informe Sobre Estudios Actuariales en la página oficial de la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma conforme lo establece a la normatividad aplicable, hecho que se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 20 de mayo de 2024, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.3.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

**6.1.** Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2.** Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según correspondió, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante los convenios respectivos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.3.** Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.4.** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.5.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **6.5.1. Observación Preliminar número 05**

De la revisión a la documentación proporcionada para el desarrollo de la Fiscalización, específicamente en lo que se refiere a la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por concepto de Ayudas y Subsidios se pudo constatar que la Entidad Fiscalizada no expide dichos comprobantes tal como lo señalaron en el oficio número ZAC/034/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, lo que a la letra dice: *"Dicha información fue puesta a disposición para su revisión, pero del punto específico de las ayudas y subsidios, comento que no se emitieron CFDI de los mismos, así mismo que al inicio de esta administración ya nos encontramos trabajando para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la emisión de los mismos. Se adjunta a la presente un correo en el cual se envía la información de los lineamientos y los logos para actualizar el sistema de facturación"*.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; Apéndice 5 Emisión de comprobantes por los apoyos o estímulos

que otorguen los entes públicos, del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, manifestaron lo siguiente: *“debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiéndolo las posibilidades que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares”*.

Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, argumentaron lo siguiente: *“...Nada que manifestar ...”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no entregaron ninguna documentación que compruebe la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**6.6.** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**

**7.1.** Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que

no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.3.** Se verificó que se realizaron las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**

**8.1.** Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.2.** Se verificó que la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, se realizaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.3.** Se verificó que la creación e integración de los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que sus actuaciones y su funcionamiento, se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### **8.3.1. Observación Preliminar número 06**

De acuerdo a la revisión de cumplimiento normativo en relación al funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad Fiscalizada, se conoció que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 06, de fecha 10 de septiembre de 2021, se acuerda la aprobación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, en virtud de lo anterior en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 01, de fecha 5 de enero de 2023, se acuerda la ratificación de la creación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, por lo anterior la Entidad Fiscalizada solo presenta evidencia documental de la Primera Sesión y Segunda Sesión de tipo ordinaria que corresponde a los meses de enero y febrero, por lo que al revisar las documentales presentadas se pudo verificar que en los meses de marzo a diciembre del ejercicio sujeto a revisión 2023, no existe evidencia documental que compruebe y justifique las actividades realizadas por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 170 y 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, manifestaron lo siguiente: “ *debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiendo las posibilidades que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares*”.

Así mismo mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: “... *Se anexa al presente Primera sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Entidad Fiscalizada 2021-2024, ejercicio fiscal 2023 de fecha 10 de enero 2023, debidamente Certificada y Segunda sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Entidad Fiscalizada 2021-2024, ejercicio fiscal 2023 de fecha 10 de febrero 2023, debidamente Certificada...*”.



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, presentan las actas de sesión que ya fueron consideradas por este órgano de fiscalización más no presentaron las actas de sesión de los meses de marzo a diciembre del ejercicio sujeto a revisión ni evidencia documental que compruebe y justifique las actividades realizadas por el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Muebles e Inmuebles de la Entidad Fiscalizada, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### **8.3.2. Observación Preliminar número 07**

De acuerdo a la revisión de cumplimiento normativo en relación a la publicación del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad Fiscalizada, se conoció que el ente fiscalizado no cuenta con evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 178, 179 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 40 inciso C fracción VII.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de noviembre de 2024, en el segundo punto de hechos, los servidores públicos, en funciones, manifestaron lo siguiente: *"debido a situaciones extraordinarias de carácter logístico nos fue imposible entregar en el acto las documentales solicitadas por este órgano de fiscalización; entendiéndolo las posibilidades que de ellos se deriven y así mismo los supuestos jurídicos que se desprendan, así mismo manifestando que en el acto hacemos nuestros para efectos procesales cualquier clase de prueba instrumental de actuaciones en los términos de la normatividad aplicable, del proceso de valoración de resultados y observaciones preliminares"*.

Así mismo mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, argumentaron lo siguiente: *"...Nada que manifestar..."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, se constató que no se generó evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad Fiscalizada, en el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**

**9.1.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.2.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**9.3.** Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



**SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



## FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE  
LAS ENTIDADES SE HAYAN  
AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE  
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN  
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS  
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 313 millones 761 mil 783 pesos, de los cuales 42 millones de pesos, corresponden al tipo "Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	22,715,436	1,893,362	24,608,798	1,893,362	8
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	11,276,250	3,094,325	14,370,575	3,094,325	27
Productos	264,704	-82,497	182,207	-82,497	-31
Aprovechamientos	2,785,723	94,496	2,880,219	94,496	3
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	234,719,670	14,425,805	249,145,475	14,425,805	6
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>271,761,783</b>	<b>19,425,491</b>	<b>291,187,274</b>	<b>19,425,491</b>	<b>7</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 288 millones 509 mil 152 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	22,715,436	24,608,798	24,608,798	1,893,362	8
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	11,276,250	14,370,575	14,370,575	3,094,325	27

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	264,704	182,207	197,792	-66,912	-31
Aprovechamientos	2,785,723	2,880,219	2,880,219	94,496	3
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	234,719,670	249,145,475	246,451,768	11,732,098	6
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>271,761,783</b>	<b>291,187,274</b>	<b>288,509,152</b>	<b>16,747,369</b>	<b>6</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analfítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 16 millones 747 mil 369 pesos, equivalente al 6 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 1 millón 893 mil 362 pesos, equivalentes al 8 por ciento; Derechos por la cantidad de 3 millones 094 mil 325 pesos, que figuró con el 27 por ciento; y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 14 millones 425 mil 805 pesos.

Asimismo, se aprecian ingresos con disminuciones, en el rubro de Productos por la cantidad de 82 mil 497 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	24,608,798	24,608,798	24,608,798	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	14,370,575	14,370,575	14,370,575	0	0
Productos	182,207	197,792	197,792	15,585	0
Aprovechamientos	2,880,219	2,880,219	2,880,219	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	249,145,475	246,451,768	246,451,768	-2,693,707	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>291,187,274</b>	<b>288,509,152</b>	<b>288,509,152</b>	<b>-2,678,123</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

### ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	110,695,437	-1,272,446	109,422,991	106,576,240	101,060,564	2,846,751	-147
2000	Materiales y Suministros	29,672,540	-2,806,891	26,865,649	24,662,350	24,207,721	2,203,299	-114
3000	Servicios Generales	54,880,613	10,013,234	64,893,847	64,795,928	60,764,470	97,919	-5

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,472,312	8,099,860	29,572,173	41,385,875	37,819,461	-11,813,702	610
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	556,380	38,635	595,015	242,039	242,039	352,976	-18
6000	Inversión Pública	50,241,438	6,598,830	56,840,269	54,133,325	53,914,273	2,706,944	-140
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	3,000	3,000	3,000	3,000	0	0
9000	Deuda Pública	4,243,063	3,650,566	7,893,629	6,223,768	6,223,768	1,669,860	-86
<b>Total</b>		<b>271,761,783</b>	<b>24,324,788</b>	<b>296,086,571</b>	<b>298,022,525</b>	<b>284,235,295</b>	<b>-1,935,953</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

#### A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Cabildo No. 55, de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2022, por la cantidad de 271 millones 761 mil 783 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 19 de mayo de 2023.

#### B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 24 millones 324 mil 788 pesos, dando un monto de 296 millones 086 mil 571 pesos, que representó el 9 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 6000 Inversión Pública; caso contrario los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 1000 Servicios Personales, sufrieron un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



**C. SOBRE EJERCICIO FISCAL**

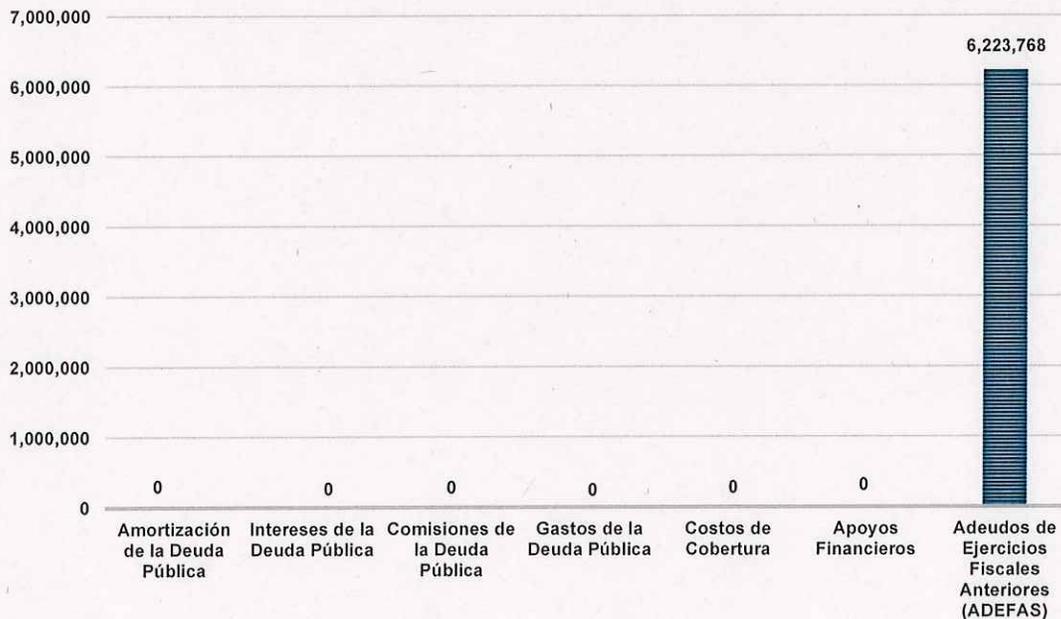
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un sobre ejercicio de 1 millón 935 mil 953 pesos, lo que representa el 1 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del sobre ejercicio, se conoció que le corresponde al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 4 millones 243 mil 063 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 3 millones 650 mil 566 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 6 millones 223 mil 768 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

**Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023**



### INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 288 millones 509 mil 152 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 298 millones 022 mil 525 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 9 millones 513 mil 373 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	288,509,152
Total de Egresos Devengados 2023	298,022,525
Total Déficit Financiero	-9,513,373



## FRACCIÓN IV

# LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
1	0100 - REGIDURIA	01001 - GASTOS OPERATIVOS	6,373,325.78	6,373,325.78	100	100	100%
2			6,373,325.78	6,373,325.78	1	1	100%
3	0200 - PRESIDENCIA	02001 - GASTOS OPERATIVOS	20,270,339.28	27,479,007.67	4	5	136%
4			20,270,339.28	27,479,007.67	4	5	136%
5			20,270,339.28	27,479,007.67	3	4	136%
6			20,270,339.28	27,479,007.67	3	4	136%
7	0300 - SINDICATURA	03001 - GASTOS OPERATIVOS	5,626,240.28	5,626,240.28	1	1	100%
8			5,626,240.28	5,626,240.28	100	100	100%
9	0400 - SISTEMA DIF	04001 - GASTOS OPERATIVOS	7,307,429.04	7,307,429.03	100	100	100%
10			7,307,429.04	7,307,429.03	100	100	100%
11			7,307,429.04	7,307,429.03	100	100	100%
12	0500 - UNIDAD DE REHABILITACION Y SALUD	05001 - GASTOS OPERATIVOS	1,130,221.20	1,130,221.20	100	100	100%
13			1,130,221.20	1,130,221.20	1	1	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
14	0600 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	06001 - GASTOS OPERATIVOS	1,713,559.37	1,713,559.37	3	3	100%
15			1,713,559.37	1,713,559.37	1	1	100%
16			1,713,559.37	1,713,559.37	2	2	100%
17			1,713,559.37	1,713,559.37	4	4	100%
18			1,713,559.37	1,713,559.37	100	100	100%
19		06002 - PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES 2023 (PROABIM)	186,000.00	186,000.00	100	100	100%
20	0700 DESARROLLO SOCIAL	07001 - GASTOS OPERATIVOS	7,331,523.05	12,156,370.82	3	5	166%
21			7,331,523.05	12,156,370.82	5	8.29	166%
22			7,331,523.05	12,156,370.82	100	166	166%
23			7,331,523.05	12,156,370.82	100	166	166%
24			7,331,523.05	12,156,370.82	5	8	166%
25			7,331,523.05	12,156,370.82	100	166	166%
26	0800 - OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	08001 - GASTOS OPERATIVOS	16,178,578.55	16,178,578.55	3	3	100%
27			16,178,578.55	16,178,578.55	4	4	100%
28			16,178,578.55	16,178,578.55	24	24	100%
29		08002 - EDIFICACIONES HABITACIONALES	0.00	0.00	100	100	100%
30		08003 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	0.00	0.00	100	100	100%
31		08004 - ESPACIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y CULTURALES	0.00	0.00	4	4	100%
32		08005 - OBRA PARA LA EXTRACCION, CONDUCCION Y SUMINISTRO DE AGUA	0.00	0.00	4	4	100%
33		08006 - OBRAS PARA LA GENERACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	2,948,681.60	0.00	100	100	100%
34		08007 - INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RESIDUAL	0.00	0.00	2	2	100%
35		08009 - CAMINOS RURALES	0.00	0.00	24	24	100%
36		08010 - VIALIDADES URBANAS	11,794,726.40	0.00	100	100	100%
37	08010 - VIALIDADES URBANAS	11,794,726.40	0.00	100	100	100%	



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
38		08011 - GASTOS INDIRECTOS	1,028,814.00	1,028,814.00	3	3	100%
39		08012 - DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	0.00	3	3	100%
40		08013 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP DE E. FISICA LOC LA VIRGEN J/N LAZARO CARDENAS DEL R (F. III 2023)	1,247,331.99	1,247,331.99	100	100	100%
41		08014 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HID EN LOC. MORELOS, EN CALLE IGNACIO ALDAMA (F. III 2023)	2,393,157.17	2,393,157.17	100	100	100%
42		08015 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS, EN ZACAPU, LOC. TAREJERO (F.III 2023)	299,658.24	299,658.24	1	1	100%
43		08016 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS, EN ZACAPU, LOC. DE CANTABRIA (F.III 2023)	299,869.09	299,869.09	1	1	100%
44		08017 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS, EN ZACAPU, LOC. SAN ANTONIO TARIACURI (F.III 2023)	299,658.25	299,658.25	1	1	100%
45		08018 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS, EN ZACAPU, LOC. LA COFRADIA (F.III 2023)	98,738.36	98,738.36	1	1	100%
46		08019 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACACOSECHAS, EN ZACAPU, LOC. NARANJA DE TAPIA (F.III 2023)	99,745.52	99,745.52	1	1	100%
47		08020 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN ZACAPU, LOC. LAS CANOAS CALLE CLAVEL (F. III 2023)	1,997,680.00	1,997,680.00	100	100	100%
48		08021 - REHAB. DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALT EN ZACAPU, LOC STA GERTRUDIS, EN AV. MORELOS (F. III 2023)	4,299,769.66	4,299,769.66	100	100	100%
49		08022 - CONST DE PAVIM HID EN ZACAPU, LOC ZACAPU, EN COL MODERNA, CALLE PRIV DE TANCITARO (F III 2023)	747,364.50	747,364.50	100	100	100%
50		08023 - CONST DE PAVIM HID EN ZACAPU, LOC ZACAPU, COL LEANDRO VALLE, CALLE CERRADA DE PROGRESO (F. III 2023)	1,518,499.69	1,518,499.69	100	100	100%
51		08024 - REHAB. DE AUDITORIO EN ZACAPU, LOC. ZACAPU, COL CENTRO, ESC. PRIM. FELIX ACOSTA (F. III 2023)	798,144.00	798,144.00	100	100	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
52		08025 - PAVIM A BASE DE CON HID EN C. CARRIZALES ENTRE C. J. SIERRA Y NARCIZO A. COL EL CUINATO (F.III 2023)	387,513.85	388,275.04	100	100	100%
53		08026 - CONST PAV HID EN AV ARRIAGA RIVERA ENTRE NICOLAS REGULES Y AV V CARRANZA, COL CENTRO (FAEISPUM 2023)	3,794,908.52	3,794,908.52	100	100	100%
54		08027 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HID EN CALLE TULIPAN DE LA COL LAS GLORIAS, MPIO DE ZACAPU (FAEISPUM 2023)	1,599,190.39	1,599,190.39	100	100	100%
55		08028 - CONSTRUCCION DE PAVIM HID EN CALLE GARDENIA DE LA COL LOMAS JARDIN, MPIO DE ZACAPU (FAEISPUM 2023)	928,447.23	928,447.23	100	100	100%
56		08029 - CONST PAV HID EN CIRCUITO, INCLUYE LAS CALLES LA ORILLA Y 1RO MAYO, COL LA ANGOSTURA (FAEISPUM 2023)	2,080,285.94	2,080,285.94	100	100	100%
57		08030 - CONST PAV HID EN CALLE CEMPASUCHIL, DE LA COL MARAVILLAS, MPIO DE ZACAPU (FAEISPUM 2023)	1,738,384.42	1,738,384.42	100	100	100%
58		08031 - AMPLIACION DE RASTRO MUNICIPAL EN ZACAPU, LOCALIDAD ZACAPU (F. III 2023)	747,332.00	747,332.00	1	1	100%
59		08032 - CONST PAV HID EN LOC. ZACAPU, COL NUEVA SAN ISIDRO, CALLE ALVARO OBREGON (F. III 2023)	1,697,564.00	1,697,564.00	100	100	100%
60		08033 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP DE E FISICA LOC COL ERENDIRA ESC PRIM IGNACIO ZARAGOZA (F. III 2023)	597,680.00	597,680.00	100	100	100%
61		08034 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN COL MODERNA, CALLE MANANTIALES DE MARITARO (F. III 2023)	1,148,929.06	1,148,929.06	100	100	100%
62		08035 - CONSTRUCCION DE AULA EN ZACAPU, EN LA COL. 18 DE OCTUBRE EN CONALEP (F. III 2023)	1,598,441.73	1,598,441.73	100	100	100%
63		08036 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMP. DE ED. FISICA, LOC. TIRINDARO EN CBTA NO. 237 (F. III 2023)	1,298,051.21	1,298,051.21	100	100	100%
64		08037 - CONSTRUCCION PAVIMENTO HID EN COL RINCON DE SAN MIGUEL, CALLE HEROES DE NACAZARI (F. III 2023)	3,196,203.37	3,196,203.37	100	100	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
65		08038 - CONSTRUCCION DE PAVIM HID EN ZACAPU, LOC. DAVID FRANCO REYES, EN CALLE FRANCISCO VILLA (F. III 2023)	2,497,623.49	2,497,623.49	100	100	100%
66		08039 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP DE E FISICA, COL CENTRO ESC PRIM MIGUEL HIDALGO (F. III 2023)	978,839.99	978,839.99	100	100	100%
67		08040 - REHAB. DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALT. EN ZACAPU, EN COL. TOMBERO, CALLE ALFREDO LEON (F. III 2023)	1,264,802.50	1,264,802.50	100	100	100%
68		08041 - CONSTRUCCION DE PAVIM HID EN ZACAPU, COL. SAN MIGUEL, CALLE GUILLERMO AVILA NIETO (F. III 2023)	1,498,840.00	1,498,840.00	100	100	100%
69		08042 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HID. EN ZACAPU, LOC. MORELOS, EN LIBRAMIENTO MORELOS-NARANJA (F. III 2023)	1,000,000.00	1,000,000.00	100	100	100%
70		08043 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPART. DE EDUCACION FISICA, COL. CUINATO EN COBAEM (F. III 2023)	1,083,689.06	1,083,689.06	100	100	100%
71		08044 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMP DE ED FISICA, LOC TIRINDARO ESC PRIM AMADO NERVO (F. III 2023)	1,000,400.00	1,000,400.00	100	100	100%
72		08045 - REEMP LUMINARIAS EXISTE POR LED EN C MARIANO ESC. Y VICENTE RIVAPAL. COL ANAHUAC (FAEISPUM 2023)	430,428.00	430,428.00	1	1	100%
73		08046 - REEMPLAZO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LED EN VARIAS CALLES DE LA COL. OBRERA (FAEISPUM 2023)	807,585.41	807,472.99	1	1	100%
74		08047 - REEMPL DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LED EN CALLES JUAREZ, ZARAGOZA, VENUST CARRANZA (FAEISPUM 2023)	656,585.41	656,585.41	1	1	100%
75		08048 - REHABILITACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA EN ZACAPU, LOC. DE VISTA HERMOSA (F. III 2023)	800,000.00	800,000.00	100	100	100%
76		08049 - CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN COL LOS AJOLOTES EN ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA (F. III 2023)	650,000.00	650,000.00	100	100	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
77		08050 - EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN ZACAPU, LOC. TAREJERO ( F. III 2023 )	1,148,500.44	1,148,500.44	100	100	100%
78		08051 - EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN ZACAPU, LOC. TIRINDARO ( F. III 2023 )	1,158,520.45	1,158,520.45	100	100	100%
79		08052 - EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN ZACAPU, LOC. LA VIRGEN ( F. III 2023 )	625,862.90	625,862.90	100	100	100%
80		08053 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP DE ED FISICA, LOC EL PARAISO EN JN. GABRIELA MISTRAL ( F. III 2023 )	200,000.00	200,000.00	100	100	100%
81		08054 - CONST. DE TECHADO EN AREA DE IMP DE E. FISICA LOC ZACAPU EN J/N JULIETA FIERRO GOSSMAN ( F. III 2023 )	500,000.00	500,000.00	100	100	100%
82		08055 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMP. DE ED. FISICA EN ZACAPU EN JN. ARISTOTELES ( F. III 2023 )	580,000.00	580,000.00	100	100	100%
83		08056 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP. DE ED. FISICA LOC. LOS LLANOS EN PRIM MIGUEL HIDALGO ( F. III 2023 )	1,000,000.00	1,000,000.00	100	100	100%
84		08057 - CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ZACAPU EN ESC. PRIM. FRANCISCO I. MADERO ( F. III 2023 )	237,279.59	237,279.59	100	100	100%
85		08058 - CONSTRUCCION DE AULA EN ZACAPU, LOC. DAVID FRANCO REYES, EN ESC. PRIM. BENITO JUAREZ ( F. III 2023 )	650,000.00	650,000.00	100	100	100%
86		08059 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP. DE ED. FISICA COL 18 DE OCT EN ESC PRIM 18 DE OCTUBRE ( F. III 2023 )	598,840.00	598,840.00	100	100	100%
87		08060 - CONST DE TECHADO EN AREA DE IMP. DE ED. FISICA LOC BUENA VISTA, ESC PRIM BENITO JUAREZ ( F. III 2023 )	950,000.00	950,000.00	100	100	100%
88		08061 - CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN LOC. EL PUEBLITO EN TELEBACHILLERATO NO. 183 ( F. III 2023 )	0.00	0.00	100	0	0%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
89		08062 - CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN LOC. EL PUEBLITO EN TELEBACHILLERATO NO. 183 ( F. III 2023 )	279,907.73	279,907.73	100	100	100%
90	0900 DESARROLLO RURAL	09001 - GASTOS OPERATIVOS	3,635,337.52	3,635,337.52	100	100	100%
91			3,635,337.52	3,635,337.52	100	100	100%
92			3,635,337.52	3,635,337.52	100	100	100%
93			3,635,337.52	3,635,337.52	100	100	100%
94			3,635,337.52	3,635,337.52	12	12	100%
95			3,635,337.52	3,635,337.52	12	12	100%
96			3,635,337.52	3,635,337.52	6	6	100%
97			3,635,337.52	3,635,337.52	6	6	100%
98	1000 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	10001 - GASTOS OPERATIVOS	2,957,688.09	2,957,688.09	100	100	100%
99			2,957,688.09	2,957,688.09	100	100	100%
100			2,957,688.09	2,957,688.09	12	12	100%
101			2,957,688.09	2,957,688.09	3	3	100%
102			2,957,688.09	2,957,688.09	4	4	100%
103			2,957,688.09	2,957,688.09	100	100	100%
104	1100 COMUNICACION SOCIAL	11001 - GASTOS OPERATIVOS	4,240,375.39	4,240,375.39	6	6	100%
105			4,240,375.39	4,240,375.39	4	4	100%
106			4,240,375.39	4,240,375.39	4	4	100%
107	1200 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12001 - GASTOS OPERATIVOS	4,315,227.12	4,315,227.12	100	100	100%
108			4,315,227.12	4,315,227.12	2	2	100%
109	1300 - ARCHIVO MUNICIPAL	13001 - GASTOS OPERATIVOS	476,578.88	476,578.88	100	100	100%
110			476,578.88	476,578.88	100	100	100%
111	1400 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	14001 - GASTOS OPERATIVOS	1,086,034.93	1,086,034.93	100	100	100%
112			1,086,034.93	1,086,034.93	100	100	100%
113			1,086,034.93	1,086,034.93	3	3	100%
114			1,086,034.93	1,086,034.93	1	1	100%
115			1,086,034.93	1,086,034.93	4	4	100%
116			1,086,034.93	1,086,034.93	2	2	100%
117			1,086,034.93	1,086,034.93	1	1	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META	
118		14002 - PROYECTO DE BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL "ZACAPU 2023"	711,640.00	711,640.00	1	1	100%	
119		14003 - PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 2023	196,890.00	196,890.00	1	1	100%	
120			1,955,838.66	1,955,838.66	1	1	100%	
121		15001 - GASTOS OPERATIVOS	1,955,838.66	1,955,838.66	1	1	100%	
122			1,955,838.66	1,955,838.66	8	8	100%	
123	1500 - CASA DE LA CULTURA		2,536,052.71	2,536,052.72	1	1	100%	
124			2,536,052.71	2,536,052.72	1	1	100%	
125		17001 - GASTOS OPERATIVOS	2,536,052.71	2,536,052.72	4	4	100%	
126			2,536,052.71	2,536,052.72	4	4	100%	
127			2,536,052.71	2,536,052.72	100	100	100%	
128				1,070,687.20	1,070,687.20	100	100	100%
129				1,070,687.20	1,070,687.20	100	100	100%
130				1,070,687.20	1,070,687.20	100	100	100%
131			1,070,687.20	1,070,687.20	100	100	100%	
132			1,070,687.20	1,070,687.20	6	6	100%	
133			1,070,687.20	1,070,687.20	6	6	100%	
134			1,070,687.20	1,070,687.20	1	1	100%	
135			1,070,687.20	1,070,687.20	1	1	100%	
136			1,070,687.20	1,070,687.20	1	1	100%	
137	1800 - EDUCACION	18001 - GASTOS OPERATIVOS	1,070,687.20	1,070,687.20	1	1	100%	
138			1,070,687.20	1,070,687.20	1	1	100%	
139			1,070,687.20	1,070,687.20	1	1	100%	
140			1,070,687.20	1,070,687.20	12	12	100%	
141			1,070,687.20	1,070,687.20	12	12	100%	
142			1,070,687.20	1,070,687.20	100	100	100%	
143			1,070,687.20	1,070,687.20	100	100	100%	
144			1,070,687.20	1,070,687.20	12	12	100%	
145			1,070,687.20	1,070,687.20	12	12	100%	
146			1,070,687.20	1,070,687.20	3	3	100%	



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
147			1,070,687.20	1,070,687.20	3	3	100%
148	1900 - TESORERIA	19001 - GASTOS OPERATIVOS	12,735,949.73	10,844,896.68	100	85.15	85%
149			12,735,949.73	10,844,896.68	4	3.41	85%
150	2000 - CATASTRO Y PREDIAL	20001 - GASTOS OPERATIVOS	1,650,965.75	1,650,965.75	1	1	100%
151			1,650,965.75	1,650,965.75	3	3	100%
152	2100 - RASTRO	21001 - GASTOS OPERATIVOS	1,657,033.12	1,657,033.12	2	2	100%
153			1,657,033.12	1,657,033.12	2	2	100%
154			1,657,033.12	1,657,033.12	1	1	100%
155			1,657,033.12	1,657,033.12	1	1	100%
156			1,657,033.12	1,657,033.12	100	100	100%
157			1,657,033.12	1,657,033.12	100	100	100%
158			1,657,033.12	1,657,033.12	1	1	100%
159			1,657,033.12	1,657,033.12	1	1	100%
160			1,657,033.12	1,657,033.12	4	4	100%
161			1,657,033.12	1,657,033.12	4	4	100%
162	2200 ADMINISTRACION DE MERCADOS	22001 - GASTOS OPERATIVOS	4,205,536.76	4,205,536.77	1	1	100%
163			4,205,536.76	4,205,536.77	3	3	100%
164			4,205,536.76	4,205,536.77	100	100	100%
165	2300 - RELACIONES EXTERIORES	23001 - GASTOS OPERATIVOS	2,602,368.17	2,602,368.17	100	100	100%
166			2,602,368.17	2,602,368.17	100	100	100%
167			2,602,368.17	2,602,368.17	1	1	100%
168	2400 - INSPECCION DE COMERCIO Y VIA PUBLICA	24001 - GASTOS OPERATIVOS	212,958.65	212,958.65	1	1	100%
169			212,958.65	212,958.65	1	1	100%
170			212,958.65	212,958.65	1	1	100%
171			212,958.65	212,958.65	12	12	100%
172	2500 ADMINISTRACION DEL ESTACIONAMIENTO	25001 - GASTOS OPERATIVOS	994,304.63	994,304.63	100	100	100%
173	2600 - INSPECCION Y ESPECTACULOS	26001 - GASTOS OPERATIVOS	541,278.41	541,278.41	1	1	100%
174			541,278.41	541,278.41	680	680	100%
175	2700 - OFICIAL MAYOR	27001 - GASTOS OPERATIVOS	2,222,733.02	2,222,733.01	4	4	100%
176			2,222,733.02	2,222,733.01	4	4	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META	
177			2,222,733.02	2,222,733.01	3	3	100%	
178			2,222,733.02	2,222,733.01	3	3	100%	
179			25,779,104.37	25,779,104.36	1	1	100%	
180			25,779,104.37	25,779,104.36	1	1	100%	
181			25,779,104.37	25,779,104.36	100	100	100%	
182	2800 - LIMPIA Y RESIDUOS SOLIDOS	28001 OPERATIVOS	GASTOS	25,779,104.37	25,779,104.36	100	100	100%
183				25,779,104.37	25,779,104.36	2	2	100%
184				25,779,104.37	25,779,104.36	2	2	100%
185				25,779,104.37	25,779,104.36	3	3	100%
186				25,779,104.37	25,779,104.36	3	3	100%
187				2900 MANTENIMIENTO	29001 OPERATIVOS	GASTOS	1,763,082.39	1,763,082.39
188	3000 ADQUISICIONES	30001 OPERATIVOS	GASTOS	985,272.70	985,272.69	100	100	100%
189				1,048,360.69	1,048,360.69	3	3	100%
190	3100 DESARROLLO ECONOMICO	31001 OPERATIVOS	GASTOS	1,048,360.69	1,048,360.69	20	20	100%
191				1,048,360.69	1,048,360.69	100	100	100%
192				59,106,941.35	53,607,375.32	100	91	91%
193				59,106,941.35	53,607,375.32	5	5	91%
194				59,106,941.35	53,607,375.32	1	1	91%
195	3200 - SEGURIDAD PUBLICA	32001 OPERATIVOS	GASTOS	59,106,941.35	53,607,375.32	100	91	91%
196				59,106,941.35	53,607,375.32	100	91	91%
197				59,106,941.35	53,607,375.32	100	91	91%
198				59,106,941.35	53,607,375.32	100	91	91%
199				59,106,941.35	53,607,375.32	100	91	91%
200				3300 - PROTECCION CIVIL	33001 OPERATIVOS	GASTOS	1,746,000.51	1,746,000.51
201	1,746,000.51	1,746,000.51	100				100	100%
202				5,643,206.69	5,643,206.69	30	30	100%
203	3400 - TRANSITO Y VIALIDAD	34001 OPERATIVOS	GASTOS	5,643,206.69	5,643,206.69	100	100	100%
204				5,643,206.69	5,643,206.69	100	100	100%
205	3500 - DIRECCION JURIDICA	35001 OPERATIVOS	GASTOS	1,975,210.80	1,975,210.80	100	100	100%
206	3600 CONTRALORIA	36001 OPERATIVOS	GASTOS	1,464,686.05	1,464,686.05	100	100	100%



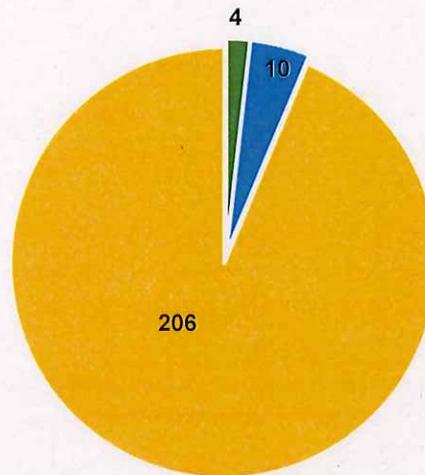
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
207	3700 - PLANEACION MUNICIPAL	37001 - GASTOS OPERATIVOS	896,677.30	896,677.29	100	100	100%
208			896,677.30	896,677.29	4	4	100%
209	3800 - ALUMBRADO PUBLICO	38001 - GASTOS OPERATIVOS	2,083,350.50	2,083,350.50	2	2	100%
210			2,083,350.50	2,083,350.50	1	1	100%
211	3900 - INFORMATICA	39001 - GASTOS OPERATIVOS	1,087,723.71	1,087,723.71	100	100	100%
212	4000 - ASUNTOS MIGRANTES	40001 - GASTOS OPERATIVOS	0.00	0.00	1	0	0%
213			0.00	0.00	100	0	0%
214			0.00	0.00	1	0	0%
215	4100 - ESPACIOS PUBLICOS Y PANTEONES	41001 - GASTOS OPERATIVOS	7,908,769.18	7,908,769.17	6	6	100%
216			7,908,769.18	7,908,769.17	100	100	100%
217	4200 - SEHAZ	42001 - GASTOS OPERATIVOS	8,422,638.13	8,422,638.13	3	3	100%
218	4300 - ASUNTOS INDIGENAS	43001 - GASTOS OPERATIVOS	806,191.98	806,191.98	1	1	100%
219			806,191.98	806,191.98	100	100	100%
220			806,191.98	806,191.98	6	6	100%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:



CUMPLIMIENTO DE METAS



- Cumplimiento 0% al 69%
- Cumplimiento 70% al 99%
- Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 107 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 220 objetivos; de los cuales 206 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.

## FRACCIÓN V

# EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 93 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,472,312	41,385,875	93

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 41 millones 385 mil 875 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 79 por ciento del total.

## FRACCIÓN VI

# LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
02	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
03	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
04	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
05	Omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios.	Ratificada
06	Omisión de Presentar la Evidencia Documental donde Conste el Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2023.	Ratificada
07	Omisión en la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Zacapu, en el ejercicio fiscal 2023.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASMAEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASMAEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-02	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASMAEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-03	Omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios.
ASMAEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-04	Omisión de Presentar la Evidencia Documental donde Conste el Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2023.

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/IPI-05	Omisión en la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Zacapu, en el ejercicio fiscal 2023.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M107/136/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/ M107/136/PEFCF-02	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).



## FRACCIÓN VII

# LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



# FRACCIÓN VIII

## LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

#### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.



# FRACCIÓN IX

## LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Zacapu, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
0400 - SISTEMA DIF	04001 - GASTOS OPERATIVOS	CONTRIBUIR A ERRADICAR LAS DESIGUALDADES SOCIALES Y ECONOMICAS QUE PADECEN DIVERSOS SEGMENTOS DE LA POBLACION			
0500 - UNIDAD DE REHABILITACION Y SALUD	05001 - GASTOS OPERATIVOS	ALINEARSE A LAS POLITICAS PUBLICAS PARA QUE LA POBLACION EJERZA SU DERECHO DE PROTECCION A LA SALUD POR MEDIO DE ACCIONES Y PROGRAMAS MUNICIPALES	DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACION	BIENESTAR	PÓLITICA SOCIAL
0600 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	06001 - GASTOS OPERATIVOS	FOMENTAR LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA CIUDADANÍA CON EL OBJETIVO DE ROMPER PARADIGMAS INCENTIVANDO VALORES DE IGUALDAD, RESPETO, TOLERANCIA Y JUSTICIA MEJORANDO EL ENTORNO SOCIAL DE LOS ZACAPENSES			
0700 - DESARROLLO SOCIAL	07001 - GASTOS OPERATIVOS	GESTIÓN Y APOYO INTEGRAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.			
	08002 - EDIFICACIONES HABITACIONALES	DESARROLLAR Y APOYAR EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES HABITACIONALES			
	08003 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	PROMOVER Y CONCENTRAR ESFUERZOS PARA CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE MANERA INCLUYENTE			
0800 - OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	08004 - ESPACIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURISTICOS Y CULTURALES	PROMOVER LA CULTURA DEL DEPORTE EN NUESTROS JOVENES DEL MUNICIPIO ATRAVES DE LA CREACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES	BIENESTAR	PÓLITICA SOCIAL
	08005 - OBRA PARA LA EXTRACCION, CONDUCCION Y SUMINISTRO DE AGUA	PROMOVER LA REALIZACION DE OBRA PARA LA EXTRACCION, CONDUCCION Y SUMINISTRO DE AGUA			
	08006 - OBRAS PARA LA GENERACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	PROMOVER LA REALIZACION DE OBRAS PARA LA GENERACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA			



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	08024 - REHAB. DE AUDITORIO EN ZACAPU, LOC. ZACAPU, COL CENTRO, ESC. PRIM. FELIX ACOSTA (F. III 2023)	REHABILITACION DE AUDITORIO EN ZACAPU, LOC. ZACAPU, COL CENTRO, ESC. PRIM. FELIZACOSTA (F. III 2023)			
	08043 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPART. DE EDUCACION FISICA, COL. CUINATO EN COBAEM (F. III 2023)	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA, COL. CUINATO EN COBAEM (F. III 2023)			
	08044 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMP DE ED FISICA, LOC TIRINDARO ESC PRIM AMADO NERVO (F. III 2023)	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA, LOC. TIRINDARO EN ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO (F. III 2023)	DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACION		
	08054 - CONST. DE TECHADO EN AREA DE IMP DE E. FISICA LOC ZACAPU EN J/N JULIETA FIERRO GOSSMAN (F. III 2023)	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA LOC. ZACAPU EN J/N JULIETA FIERRO GOSSMAN (F. III 2023)			
	08055 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMP. DE ED. FISICA EN ZACAPU EN JN. ARISTOTELES (F. III 2023)	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ZACAPU EN JN. ARISTOTELES (F. III 2023)			
1400 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	14001 - GASTOS OPERATIVOS	IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MANO A MANO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EJECUTAR PROGRAMAS Y NORMATIVAS DE CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL	SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO AMBIENTAL	BIENESTAR	PÓLITICA SOCIAL
	14002 - PROYECTO DE BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL "ZACAPU 2023"	PROYECTO DE BRIGADA DE SANEAMIENTO FORESTAL "ZACAPU 2023"			
	14003 - PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 2023	PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES 2023			
3300 PROTECCION CIVIL	33001 - GASTOS OPERATIVOS	GARANTIZAR EL BIENESTAR INTEGRAL, EQUITATIVO, SUSTENTABLE Y DE CALIDAD, A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MUNICIPAL	SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL		



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
3400 - TRANSITO Y VIALIDAD	34001 - GASTOS OPERATIVOS	MEDIANTE EL COMBATE INTENSIVO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, SE BUSCA EL PROGRESO ARMÓNICO DE LAS SOCIEDADES GARANTIZANDO LOS DERECHOS HUMANOS COMO PARTE DEL PROYECTO DE JUSTICIA	SEGURIDAD, PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL	ARMONÍA, PAZ Y RECONCILIACIÓN	PÓLITICA SOCIAL

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

### VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

## FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN  
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



## FRACCIÓN XI

# UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zacapu, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
107	Zacapu	5	2	0	0	0	0	5	2	0
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.  
 IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.  
 REC: Recomendaciones.  
 PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

# FRACCIÓN XII

## LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal en el Balance Presupuestario;
- No se cumple con los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina);
- No se realiza la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina);
- No se cumple con la difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- No se realizan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios; y,
- No cumple con la Evidencia Documental donde Conste el Funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal 2023.



## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL



## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p><b>Artículo 3 y 62, fracción XVI</b></p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p><b>Artículo 3, fracción XIII</b></p>	<p>a. Se sugiere actualizar el término <b>Coordinación:</b> La <b>Coordinación de Contraloría</b>, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>



## FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



## FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA  
POR EL RESPONSABLE DE LA  
REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL  
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE  
SU TRABAJO**



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificó el Balance Presupuestario que no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, en la presentación y entero de los pagos provisionales y Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3%) sobre nómina, omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, omisión de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por concepto de Ayudas y Subsidios; Así como la omisión de presentar la evidencia documental donde conste el funcionamiento del Comité y la publicación del Reglamento de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Entidad Fiscalizada, en el ejercicio fiscal 2023.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE**



**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA**  
**AUDITOR SUPERIOR INTERINO**



Ver más sobre Política Integral

